RESOLUCIÓN No. 323
(6 DE OCTUBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2025 CUYO OBJETO ES ***"SEGUNDA ETAPA DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA"*** Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DE TAUSA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las consignadas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 267 del 26 de agosto de 2025 se dio apertura a la Convocatoria Pública en la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2025, cuyo objeto es ***"SEGUNDA ETAPA DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA"*** soportado presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS- 2025000313 de 2025.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los documentos del presente proceso de selección fueron publicados en el Portal Único de Contratación, periodo durante el cual no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y ni al pliego de condiciones definitivo de conformidad con el respectivo cronograma del proceso de selección.

Que una vez realizado el cierre del proceso de selección se encontró la presentación de TRES (03) ofertas por parte de VERDÍVIA SAS con NIT 901959972 9, SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS con NIT 901268695 8 y JULIO LEANDRO GARZÓN ALFONSO con cédula de ciudadanía 3056764, las cuales fueron evaluadas integralmente y consignados los resultados en UN (01) informes de verificación de requisitos habilitantes y posterior ponderación de puntajes, publicado entre el 28 de septiembre de 2025 y el 1 de octubre de 2025, dentro del cual no se presentaron subsanaciones, observaciones ni solicitudes al respecto.

Dentro del trámite de evaluación por parte del comité asesor y evaluador del proceso de selección, encontró que la oferta de VERDÍVIA SAS con NIT 901959972 9 se rechazó de forma directa debido a la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, requisito no subsanable de acuerdo con el Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta presentada por JULIO LEANDRO GARZÓN ALFONSO con cédula de ciudadanía 3056764 no resultó hábil debido al no cumplimiento de indicadores y se procedió a expedir el informe de evaluación definitivo con el único oferente habilitado, obteniendo SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS con NIT 901268695-8 un puntaje de 92 puntos, encontrándose en primer orden de elegibilidad, cumpliendo con las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras requeridas.

Que los informes de verificación, habilitación y el de evaluación, fueron publicados en el sistema SECOP II en los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección corriendo traslado a los interesados para presentar observaciones, durante tres (3) días hábiles, siendo publicado el último informe de evaluación entre el 28 de septiembre de 2025 y el 1 de octubre de 2025, procedimiento a expedirse el presente acto administrativo de adjudicación una vez vencido el término de traslado.

Que de acuerdo con los resultados que anteceden y al procedimiento adelantado por la Entidad, el comité asesor y evaluador del proceso de selección, modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2025, cuyo objeto es "***SEGUNDA ETAPA DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA"*** sugirió la adjudicación del proceso de selección al proponente denominado SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS con NIT 901268695-8 por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($154.015.716,00) de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica del oferente, con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, a partir de la firma del acta de inicio y el perfeccionamiento de las etapas contractuales en la plataforma SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, lo anterior por obtener el mayor puntaje el cual es de 92 PUNTOS y ser el primero en orden de elegibilidad, además de cumplir con los requisitos y exigencias contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que el Alcalde Municipal de Tausa, Cundinamarca acepta la recomendación de adjudicación hecha por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección y en consecuencia a través del presente acto administrativo, adjudicará la Convocatoria Pública en la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2025, al proponente SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS con NIT 901268695-8, representada legalmente por JULIAN YESID CARDENAS MONTAÑO con cédula de ciudadanía No. 80.296.555.

Que en mérito de lo anterior, el Despacho del Alcalde Municipal de Tausa, Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR a **SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS** con NIT 901268695-8, representada legalmente por JULIAN YESID CARDENAS MONTAÑO con cédula de ciudadanía No. 80.296.555 el contrato derivado de la Convocatoria Pública en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2025 cuyo objeto es **"*SEGUNDA ETAPA DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA*"** por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($154.015.716,00)** de acuerdo con los precios unitarios de la oferta económica del oferente, con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, a partir de la firma del acta de inicio y el perfeccionamiento de las etapas contractuales en la plataforma SECOP II, previa expedición el registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, de acuerdo con los expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000313 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente este acto administrativo a **SOLUCIONES INTEGRALES ROCAS SAS** con NIT 901268695-8, representada legalmente por JULIAN YESID CARDENAS MONTAÑO con cédula de ciudadanía No. 80.296.555, en los términos del artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, atendiendo los medios tecnológicos de la Plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación, en la sección correspondiente a la Convocatoria Pública en la modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-009-2025.

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tausa, Cundinamarca a los 6 días del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCÍA
Alcalde Municipal

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Carlos J. Gómez Guzmán	Carlos J. Gómez Guzmán	David Alejandro Ortiz García
Cargo	FL Consultoría Jurídica S.A.S. Abogado externo	FL Consultoría Jurídica S.A.S. Abogado externo	Alcalde Municipal
Fecha	Octubre de 2025	Octubre de 2025	Octubre de 2025
Firma			